

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

DE: **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**
GERENTE GENERAL

PARA: **MARIA YOLIMA CASTELLANOS PULIDO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 002 DE 2026**

FECHA: **30 DE ENERO DE 2026**

Apreciado(a)

Me permito informar su designación como supervisor (a) del contrato de la referencia suscrito con EMPRESA COLSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS ECONPRO V&J SAS identificado (a) con NIT No. NIT. 901.117.715.-1, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP PARA LA VIGENCIA 2026".

Teniendo en cuenta lo anterior, remito copia del contrato.

En su actuación como Supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y subsiguientes del Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. y demás aplicables y concordantes, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, deberá dar estricto cumplimiento a las funciones generales, básicas e implícitas de la supervisión esbozadas en los artículos 45.2 y 45.3 del Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ
GERENTE GENERAL